BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6278

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Crédito extraordinario

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que hace notar la insuficiencia de algunas partidas de su presupuesto para cubrir diversos gastos que son indispensables realizar hasta fin del corriente año, y pide se arbitren con urgencia los recursos necesarios ya solicitados en nota anterior, a objeto de poder llenar debidamente las exigencias del servicio, y

Considerando:

Que se trata de adquisiciones de artículos y materiales sin los cuales no es posible atender, sin el riesgo de sufrir serios entorpecimientos, los servicios de Correos y Telégrafos.

Que a ello hay que agregar el pago de alquileres de oficinas, depósitos y caballerizas y gastos de oficinas.

Que como se trata de un caso urgente, es de todo punto necesario arbitrar los recursos suficientes, aunque sea tomándolos de rentas generales con cargo de solicitar en su oportunidad la aprobación del H. Congreso.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos de doscientos cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 255.509 m/n), para reforzar las siguientes partidas del Anexo B, Inciso 4, Item 28 del Presupuesto vigente, en la siguiente proporción:

Partida 1. — Para la proveeduría y materiales telegráficos, pesos 210.000.

Partida 4. — Para alquileres de todas las oficinas, depósitos y caballerizas, pesos 20.000.

Partida 5. — Para gastos de oficina y limpieza en todas las dependencias, pesos 26.500.

Total: pesos 255.500 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá de rentas general, con imputación al presente Acuerdo y se pedirá oportunamente la aprobación del H. Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Policía de la Capital. — Designación de una Comisión encargada de proyectar una ley orgánica de dicha Repartición.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la precedente nota, por la que la Policía de la Capital hace conocer que ha designado una Comisión compuesta por los Sres. Dr. D. Francisco J. Beazley, Dr. Enrique García Merou y Dr. Jorge Argerich, para que proyecten una ley orgánica de Policía de la Capital.

Atentas las razones invocadas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Policía de la Capital designando en Comisión ad honórem a los Sres. Dr. D. Francisco J. Beazley, Dr. D. Enrique García Merou y Dr. D. Jorge Argerich, para que proyecten una ley orgánica de dicha Repartición.

Hágase saber y archívese.

ORTIZ.

Policía de la Capital. — Instalación de un servicio de incendios

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el concurso de precios a que llamó la Jefatura de Policía de la Capital para la instalación de un servicio de incendios en el edificio ocupado por las Secciones de Suministros y Caballeriza Colón y aceptar por ser más económica la propuesta de D. Alejandro Colven, eliminando en ella el renglón de construcción de una torre de hierro que no es indispensable, con lo que queda reducida a dos mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.152 m/n), que se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 6, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía de la Capital, para la reposición de sellos y demás efectos.

ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación Argentina en Francia. —Nombramiento de Agregado Naval

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1914.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Marina, Nº 1017, fecha 12 de Noviembre corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Naval de la Legación Argentina en Francia, al Capitán de Fragata, D. Bernabé Meroño.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Sobresueldo a los Secretarios de Legación que desempeñen funciones de Encargados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Consecuentemente con la reglamentación del Art. 12 de la Ley 4711 dictada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, los segundos Secretarios de Legación que desempeñen interinamente funciones de Encargados de los Negocios, percibirán como sobresueldo, mientras ellas duren, la suma de cien pesos oro sellado.

Art. 2º Derógase la resolución de fecha 9 de Agosto de 1910.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Gobernaciones Nacionales. — Definición de lo que debe entenderse por «ejido» de los pueblos, a los efectos del Art. 15 de la Ley Nº 5062.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto que la Municipalidad de General Pico se presenta solicitando la devolución del importe de la contribución territorial correspondiente a 3.000 hectáreas de campo, pagado por la señora Viuda de Quintana en el año 1913 a la repartición del ramo, así como que se reconozca la inclusión de dicha fracción como formando parte del ejido del pueblo de General Pico, a los efectos determinados por el artículo 15 de la Ley Nº 5062, y

Considerando:

Que la Municipalidad recurrente funda su solicitud en el Decreto de la Gobernación de La Pampa, fecha 12 de Febrero de 1912, que determinó el ejido del pueblo de General Pico, a efectos electorales, no siendo por consiguiente aplicable al caso en cuestión.

Que, apoyada la solicitud de la Municipalidad precitada por la Gobernación de La Pampa, que arguye a los efectos de la determinación del concepto del término «ejido», a los fines indicados por el ya citado Art. 15 de la Ley Nº 5062, la interpretación que hace del mismo término, aplicado a la Ley 817 que se refiere a fundación de pueblos en campos fiscales, adoleciendo el argumento, por consiguiente, del mismo vicio de inaplicabilidad al caso en discusión, siendo asimismo de notar que dicha ley no ha legislado para las extensiones de campo que de hecho y legalmente no han entrado a formar parte de lo que en realidad puede considerarse la comuna, para lo cual sería indispensable, de acuerdo con el artículo 69 de la misma Ley Nº 817, la división en lotes de la citada fracción, que no es posible practicar sin la voluntad expresa del propietario, o sin previa expropiación, extremos que no se han producido en el presente caso.

Que, por otra parte, en casos idénticos al presente, tanto la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como el Ministerio de Hacienda, previo dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, han resuelto lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley Nº 5062, en sentido contrario a la pretensión de la Municipalidad recurrente, estableciendo una interpretación ajustada al espíritu de la Ley 5062, al considerar «ejidos», única y exclusivamente lo que forma realmente parte de la planta urbana del pueblo, sean solares, quintas o chacras.

Que en mérito de las razones de carácter legal y de buena administración citadas en los considerandos anteriores, hay conveniencia en el mantenimiento de los precedentes sentados por la repartición encargada de la administración y percepción de la renta fiscal creada por la Ley 5062 y por el Ministerio de Hacienda, y siendo además necesario establecer una resolución de carácter general que proporcione una regla de conducta uniforme para asuntos de esta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que se considera

«ejido» de los pueblos, a los efectos determinados por el Art. 15 de la Ley Nº 5062, única y exclusivamente su planta urbana compuesta de solares, quintas y chacras, así como las fracciones que, previa división, sea por voluntad expresa de los propietarios o expropiación y cumplimiento de todos los extremos legales pertinentes, ingresen a formar parte de la planta urbana de los pueblos, quedando dentro de la jurisdicción municipal respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la repartición del ramo, para su aplicación y efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Mensaje cumpliendo un pedido de informes de la H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

En contestación a la nota de esa H. Cámara del 16 de Noviembre ppdo., en la cual comunica que en sesión de esa fecha había resuelto reiterar su anterior pedido de informe sobre los puntos allí mencionados, con relación al 31 de Octubre último, el P. E. tiene el honor de manifestar a la H. Cámara, lo que sigue:

Por nota 23 de Septiembre ppdo., comunicó el Sr. Presidente, que en la sesión de ese día se había sancionado una minuta, requiriendo aquel informe, y el P. E., después de reunir los antecedentes del caso, tuvo el honor de contestarla con su nota de Septiembre 30.

Como era natural, dada la circunstancia de que se trataba de una respuesta a preguntas formuladas en sesiones ordinarias, sólo debía darse cuenta de ella en sesiones de igual clase y nó en una reunión extraordinaria, en la que sólo puede la H. Cámara ocuparse de asuntos y comunicaciones concernientes a la convocatoria; pero quizá, por error de secretaría, se dió lectura del pliego de la referencia.

Creía el P. E. haber satisfecho entonces cumplidamente la investigación que se tenía en vista; pero se insinúa por la citada nota de 16 de Noviembre último, que no ha sucedido así.

Con las cifras que se expresan a continuación, considera el P. E. que cumple otra vez el pedido de esa H. Cámara.

La deuda exigible al 31 de Diciembre de 1913, ascendía a la suma de $ 65.640.025,22. De esta cantidad, hasta el 31 de Octubre pasado, se pagaron $ 43.856.641,04; de modo que quedaría reducida a $ 21.783.384,18, si no hubiera que restar a este saldo alrededor de unos cuatro millones que corresponden a gastos imputados y no realizados por haber pasado de oportunidad.

Además, en virtud de un decreto dictado últimamente, por el cual se establece que debe anularse toda orden de pago a favor de reparticiones públicas que tengan más de un año en Tesorería, quedarán sin efecto, imputaciones por un valor no inferior a diez millones, y entonces el monto verdadero de la deuda exigible será el de doce millones, más o menos.

Las cuentas existentes en la Tesorería General, en condiciones de pago a favor de empresas y particulares, ascendía, en la fecha indicada, a pesos 1.200.000 en números redondos. Como todos los pagos de la administración están hoy centralizados en la Tesorería General, resulta que la existencia de créditos a favor de empresas y particulares, es, normalmente, alrededor de la mencionada suma de pesos 1.200.000 moneda nacional.

La circulación de letras de Tesorería, emitidas hasta el 31 de Octubre, con vencimiento a 1915, ascendía a pesos 4.193.834,36. En su casi totalidad, se han entregado en pago de obras de salubridad, y el resto por construcciones militares y ferrocarriles del Estado, cuyas obras no tenían recursos realizables ni era posible suspenderlas porque hubieran quedado sin trabajo millares de obreros.

Los créditos a corto plazo, son como sigue:

Con vencimiento a Septiembre de 1915, Libras 5.000.000.

Con vencimiento a Diciembre de 1915, Libras 3.000.000.

Estos créditos se negociaron en ejecución de las Leyes Nos. 8889 y 9468, para ser cancelados, como se anunció oportunamente, cuando se realizara el empréstido de $ 80.000.000 o/s, a que se refieren las mencionadas leyes, y el proyecto posterior del P. E., facilitando la operación que sancionó el H. Senado, pero que quedó pendiente de la consideración de V. H., por no haber sido despachado en tiempo por la Comisión respectiva.

Tales antecedentes, explican, además, el uso de letras de Tesorería para la prosecución de las obras.

En esa H. Cámara existen créditos pendientes de sanción por un total de $ 3.452.098,81 m/n, y $ 11.292,43 oro, que corresponden a deudas efectivas del Estado.

Hay en tramitación créditos por un monto de $ m/n 2.924.146,78.

Se espera que se llenen las formalidades de la Ley de Contabilidad, para satisfacer su pago. En esta suma, está incluída la de $ m/n 1.179.538,32 correspondiente a leyes votadas este año, autorizando el pago de créditos suplementarios.

El Gobierno Nacional, en uso de la autorización que le confiere el artículo 12, de la Ley Nº 4507, puede disponer de un crédito en cuenta corriente hasta de una suma que represente el 20 % del capital del Banco de la Nación, o sean $ 25.600.000.

Como el Gobierno de la Nación, deposita en ese establecimiento el producto de todas sus entradas a medida que las percibe, su cuenta arroja saldos deudores a fines y principios de mes por los pagos de sueldos y gastos de la administración y saldos favorables cuando ingresan las recaudaciones.

El 31 de Octubre, el saldo en descubierto en el Banco de la Nación Argentina, ascendía a $ m/n 20.810.662.

La existencia en títulos en el Banco de la Nación, al 31 de Octubre: pesos 1.283.792, de la Ley Nº 4973, adquiridos en 1908, de acuerdo con el artículo 14, de su Ley Orgánica Nº 4507.

$ oro 1.937.650, en cédulas hipotecarias nacionales. Esta cantidad representa el saldo de los $ oro 5.977.650, en dichas cédulas que recibió el Banco en 1907, como parte del aumento de su capital, de acuerdo con la Ley 5129.

El Banco no ha adquirido ninguna letra de tesorería.

El Poder Ejecutivo, no obstante las objeciones expuestas al principio, ha querido con toda deferencia llevar estos datos al seno de la H. Cámara, porque conviene que ella y el país, los conozcan para alejar cualquier sospecha de una mala situación de las finanzas nacionales.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata. — Habilitación de los tanques de petróleo

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Siendo indispensable disponer de los fondos necesarios para atender el pago de los jornales, adquisición de los útiles y los diversos materiales que se requieren para llevar a efecto las obras reclamadas para la pronta habilitación de los tanques destinados a depósitos de petróleo en el Arsenal del Río de la Plata; y de conformidad con lo manifestado en la nota adjunta de fecha 30 de Noviembre ppdo., del Presidente de la Comisión de Construcciones en el mencionado Arsenal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 35.000 m/n), que solicita la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, con destino al pago de jornales y demás gastos necesarios para la más rápida habilitación de los tanques de petróleo en el mencionado Arsenal, cuyas obras han sido autorizadas por el Acuerdo de fecha 7 de Octubre ppdo.

Art. 2º La suma expresada se imputará al Inciso 11, Item 6 del Presupuesto de Marina, debiendo rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Comisión del Hospital Naval. — Aprobación de los estudios, planos y presupuestos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistos los estudios, planos y presupuestos formulados por la Comisión del Hospital Naval, en cumplimiento a la Ley 8941; y atento a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General del Material,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estudios, planos y presupuestos presentados por la Comisión del Hospital Naval, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 8941 y que obran en el expediente C. 5417.

Art. 2º Autorízase a la expresada Comisión, para sacar a licitación pública la primera parte del proyecto que comprende:

Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno.

Un pabellón para cocina y calefacción.

Un pabellón para Jefes y Oficiales.

Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable.

Calefacción.

Cocinas.

Agua caliente.

Red eléctrica interna y externa, (usando corriente de La Plata).

Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente.

Instalación frigorífica completa y aislamiento del local.

Chimenea.

Horno crematorio de residuos.

Obras que con la supresión por el momento de los revoques exteriores han sido presupuestadas en la suma de (pesos 956.267,91 m/n) novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Cardiel Antonio M. — Alta

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la presente solicitud formulada por el Aspirante del Curso de Aplicación de la Escuela Naval Militar, Antonio M. Cardiel, que se encontraba estudiando Ingeniería Naval en el extranjero (Alemania),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase el título de Ingeniero Naval expedido con fecha 8 de Agosto ppdo., por la Escuela Superior de Ingenieros de Charlottenburg, (Alemania), a favor del Aspirante del Curso de Aplicación de la Escuela Naval Militar, Antonio M. Cardiel, y désele de alta en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, como Ingeniero Naval de 3ª, con antigüedad de la fecha que se le otorgó el diploma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Demanda contra el Poder Ejecutivo. — Designación del Fiscal Federal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la demanda instaurada por los Sres. Antonio Cremona e hijo contra el Poder Ejecutivo Nacional, sobre cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que tome la participación que le corresponde en el precitado juicio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Haberes y gastos de los Transportes en viaje al extranjero. — Forma de pago.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914.

Con el objeto de establecer la forma de pago de los haberes del personal de los Transportes «Pampa» y «Chaco» y «Guarda Nacional», y atender a los gastos generales de estos buques durante el desempeño de sus comisiones en Europa y los Estados Unidos de Norte América,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos de los Jefes y Oficiales de los Transportes «Pampa», «Chaco» y «Guardia Nacional» serán liquidados, a contar desde el 1º de Enero de 1915 y durante la permanencia de dichos buques en el extranjero, con arreglo a lo que determina el Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908, y los del personal subalterno de conformidad con el presupuesto respectivo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Legación Argentina en Londres, se haga entrega a los respectivos Comandantes de los fondos necesarios para el pago de los haberes de referencia y también de las sumas que le sean solicitadas para atender a los gastos generales de los mencionados buques.

Art. 3º El importe de los sueldos y gastos enunciados, se imputarán en la forma correspondiente, una vez que la Legación Argentina informe al Ministerio de Marina del monto de los mismos.

Art. 4º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Jaudín León. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Francia), al Capitán de Fragata retirado, León Jaudín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Orden General de Pago Nº 93

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Al Ministerio de Hacienda, para que disponga el abono por Tesorería General a favor de los interesados, de la cantidad de ($ 51.934,11 m/n) cincuenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos once centavos moneda nacional, que importan las cuentas y expedientes que se mencionan a continuación, en concepto de suministros y gastos varios del Departamento de Marina correspondientes al año corriente, imputándose esta suma en la forma siguiente:

A saber: Anexo G:

1) Ferrocarril Central Argentino, inciso 6, ítem 5, pesos 11.915,42; inciso 11, ítem 2, pesos 1.729,49, total: pesos 13.644,91; expediente F-4204.

2) Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», inciso 6, ítem 5, pesos 2.088,45; expediente M-15526.

3) Tito Meucci y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 5.425,39, facturas números 2834, 2833, 2831 y 2830.

4) Siemens Scuckert Ltd., inciso 7, ítem 2, pesos 1.289, factura Nº 2804.

5) Sociedad Tubos Mannesmann Lda., inciso 7, ítem 2, pesos 1.498,91, facturas Nos. 2825 y 2823.

6) Gilchrist y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 672, factura Nº 2741.

7) Estrabou y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 791,30, factura Nº 2765.

8) Francisco Francioni y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 1.473,19, factura número 2763.

9) Juan y José Drysdale y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 1.155,43, factura Nº 2792.

10) Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, inciso 7, ítem 2, pesos 706,79, factura Nº 4408.

11) Compañía Sansinena de Carnes

Congeladas, inciso 7, ítem 2, pesos 4.878,26, factura No. 4409.

12) Panificación Argentina Sociedad Anónima, inciso 7, ítem 2, pesos 649,61, factura No 4404.

13) Establecimientos Americanos «Gratry», inciso 7, ítem 2, pesos 7.700, factura No 2862.

14) Campomar y Soulas, inciso 7, ítem 2, pesos 1.544, factura No 2813.

15) Duhalde, Pourtalé y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 1.020, factura No 2780.

16) Rafael Caramico, inciso 7, ítem 2, pesos 574,18, factura No 2812.

17) Intendencia Municipal de la Capital, inciso 7, ítem 2, pesos 1.585, expediente I-20957.

18) Intendencia de Guerra, inciso 7, ítem 2, pesos 695,20, expediente I-20629.

19) A. M. Delfino y Hermano, inciso 11, ítem 2, pesos 620,05, expediente D-15781.

20) Prácticos del Puerto de la Capital, inciso 11, ítem 2, pesos 832,50, expediente P-16619.

21) Angel Gardella y Cía., inciso 11, ítem 2, pesos 1.006,70, expediente G-21708, (pesos 442,95 oro).

22) Angel Gardella y Cía., inciso 11, ítem 2, pesos 1.095,27, expediente G-21279, (pesos 481,92 oro).

23) Ferrocarril Central Córdoba, inciso 11, ítem 2, pesos 1.077,97, expediente F-4871.

Total: pesos 51.934,11 moneda nacional.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Provisión de forraje durante el primer semestre de 1915

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de pasto, maíz y afrecho durante el 1er. semestre del año 1915, a las reparticiones de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de pasto, maíz y afrecho durante el 1er. semestre del año 1915.

Art. 2o A los efectos correspondientes, vuelva a la citada repartición.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Transportes «Chaco» y «Pampa». — Gastos de representación

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Con el objeto de atender a los gastos de representación de los Transportes «Pampa» y «Chaco», en su actual viaje a los Estados Unidos de Norte América, conduciendo el personal designado para tripular el Acorazado «Moreno»,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Asígnase la suma de (pesos 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional a cada uno de los Transportes «Pampa» y «Chaco», para atender a los gastos de representación que se originen durante la permanencia de dichos buques en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, con el fin indicado, de la cantidad de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará a la partida comprendida en el Inciso 14, Item 4, del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3o Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Arana Luis. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Arana, solicita se le conceda en arrendamiento a título precario y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto de Abril 11 de 1907, la legua No 182 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se solicita, forma parte de la mayor extensión destinada por Decreto de 25 de Abril de 1910, para Reserva de Tránsito y, que aceptando el recurrente las cláusulas determinadas en el Decreto de 11 de Abril de 1907 citado, no existe inconveniente en acordarle el arrendamiento; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Art. 1o Acuérdase a D. Luis Arana, de conformidad con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento a título precario de la legua No 182 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, a razón de trescientos pesos moneda nacional anuales y demás condiciones establecidas por Decreto de Abril 11 de 1907.

Art. 2o Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule el respectivo contrato de arrendamiento en el que deberá hacer constar que el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento rescindir el contrato, sin que el Sr. Luis Arana tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o Publíquese en el Boletín Oficial.

H. Calderón.

Lagarde Ludovico B. de y otros. — Rescisión de contratos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914

Visto este expediente en el que los Sres. Ludovico B. de Lagarde, Carlos Gruneisen, Antonio Lomazzi, Emilio A. Leumann, Guillermo Dierks, José De Angelis y Pablo Rouger, solicitan se declare la rescisión de los contratos que tenían celebrados para la explotación forestal de los bosques fiscales del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la situación creada a la industria forestal por el actual conflicto europeo y por las continuas lluvias en la región explotada que alegan los interesados como razón de fuerza mayor, es evidente, puesto que el principal mercado de los productos extraídos esté clausurado de hecho con la imposibilidad de exportar madera a Alemania.

Que por otra parte, ninguna razón de interés fiscal puede, en este caso, aconsejar el rechazo de la petición de los recurrentes, tanto más cuanto que se trata de una riqueza natural que no se desvaloriza por la falta de explotación temporaria.

Que además, y no habiéndose previsto en los contratos los casos de rescisión, median razones de equidad para resolver favorablemente esta solicitud, desde que al no acordarla, sólo se perjudicarían en los intereses de recurrentes sin mayor beneficio para el Fisco Nacional.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase rescindidos los contratos que para la explotación forestal de los bosques del Territorio del Chaco, tienen celebrados con el Poder Ejecutivo los Sres. Ludovico B. de Lagarde, Carlos Gruneisen, Antonio Lomazzi, Emilio A. Leumann, Guillermo Dierks, José De Angelis y Pablo Rouger, a quiénes deberá devolvérseles en su oportunidad los depósitos de garantía.

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para permitir a los nombrados la extracción de la madera cortada, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, con sujeción a los aforos fijados por Decreto de fecha 4 de Junio ppdo., quedando los concesionarios obligados a responder de los haberes del personal de inspección forestal correspondiente, hasta la fecha del retiro total de la madera mencionada.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Carpio Calixto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decreto de fecha 7 de Octubre de 1908, se ordenó se extendiera por ante la Escribanía General de Gobierno, a favor de D. Calixto Carpio, la escritura declaratoria de revalidación del título de propiedad del solar C., de la manzana No 246, que corresponde al solar B de la misma manzana, del plano oficial del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, no habiéndose otorgado hasta la fecha esa escritura.

Que a fin de no irrogar gastos al concesionario, quién se encuentra radicado en ese pueblo, es conveniente disponer que por ante la Gobernación del citado territorio, se extienda la escritura de declaratoria mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente al Señor Gobernador del Territorio de Formosa, para que en nombre del Poder Ejecutivo, para lo cual queda autorizado, extienda, previa reposición de sellos, a favor del Sr. Calixto Carpio, la escritura declaratoria de revalidación del título de propiedad del solar C, de la manzana No 246, que corresponde al solar B, de la misma manzana del plano oficial del pueblo Formosa, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 7 de Octubre de 1908, en su parte pertinente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Corso Salvador. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Salvador Corso, presenta la diligencia de mensura de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote No 72, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio del Neuquen, practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la que fué comprador de conformidad con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y pide igualmente se le acuerde el correspondiente título de propiedad de esa tierra, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total del precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote No 72, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, concedidas en venta a D. Salvador Corso.

Art. 2o Declárense cumplidas por don Salvador Corso, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley No 4167, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 3o Acuérdase a D. Salvador Corso, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote No 72, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Fiorda Luis. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Fiorda, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.281 hectáreas aproximadamente de que fué comprador en remate, en el ángulo Sud-Este, del lote No 10, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que de esa mensura ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 2.250 hectáreas, 44 áreas, 36 centiáreas 89 decímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a 33 hectáreas, 55 áreas, 63 centiáreas, 11 decímetros cuadrados, correspondiendo en consecuencia, devolver al Sr. Fiorda, la suma de pesos 198,85 moneda nacional, importe proporcional de lo abonado demás e intereses correspondientes al déficit de superficie resultante de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil doscientas cincuenta hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, ochenta y nueve decímetros cuadrados, concedidas en venta a D. Luis Fiorda, en el ángulo Sud-Este del lote No 10, fracción A, Sección XXIII, del Territoio de La Pampa.

Art. 2o Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Luis Fiorda, por la suma de ciento noventa y ocho pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 198,85 m/n), importe proporcional de lo abonado demás e intereses correspondientes al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Hueyo Ernesto y otros. — Orden de pago

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Ernesto Hueyo, Belisario E. Hueyo y sucesión de D. Belisario Hueyo, solicitan la devolución de las sumas de pesos 205,25; 991,18 y 197,70, respectivamente, importe correspondiente a la superficie que resultó de menos de la mensura practicada en las leguas A, del lote No 1; legua A, del lote No 2 y legua B, del lote No 9, todos de la fracción A, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, de que son concesionarios, y

Considerando:

Que consta en este expediente que los recurrentes fueron compradores entre otras, de las leguas A, del lote No 1, con una superficie de 2.657 hectáreas; legua A, del lote No 2, con una extensión de 2.973 hectáreas y legua B, del lote No 9, con una superficie de 2.450 hectáreas y practicada la mensura de esa tierra resultaron con una extensión de 2.629 hectáreas, 40 áreas; 2.887 hectáreas, 70 áreas y 2.434 hectáreas, 24 áreas, 57 centiáreas, respectivamente.

Que corresponde devolver en consecuencia las sumas de pesos 205,25, pesos 991,18 y pesos 197,70, respectivamente, importe correspondiente al déficit de superficie hallado en la tierra de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Líbrese por separado orden de pago a fabor de los Sres. Ernesto Hueyo, Belisario E. Hueyo y Sucesión de D. Belisario Hueyo, por las sumas de: doscientos cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 205,25 m/n); novecientos noventa y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 991,18 m/n) y ciento noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 197,70 m/n), respectivamente, importe del déficit de superficie hallado en la tierra de que fueron compradores en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ley Nº 7049. — Modificación de artículos de la reglamentación

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Siendo conveniente introducir algunas modificaciones en el Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje Nº 7049, de acuerdo con los antecedentes presentados por la Dirección General de Comercio e Industrias y los informes de la Inspección General de Rentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los artículos de la Reglamentación de 10 de Febrero de 1911, en la forma siguiente:

En el Art. 5º.—Agrégase «peso bruto o medida» después de las palabras «clase genérica».

En el Art. 33.—Suprímese en este artículo las palabras «después de revisar la carga con el guardia custodia».

Agrégase al final del mismo: «El procedimiento de este artículo se aplicará a los buques de la matrícula nacional aunque no lleven guarda abordo».

En el Art. 35.—Agrégase «artículos de producción nacional» en substitución de las palabras «cargas de removido y de tránsito» que serán eliminadas.

En el Art. 45.—Agrégase al final del artículo: «Para gozar de tales ventajas los buques de cada nación deberán sujetarse en la otra a todas las formalidades y requisitos que las aduanas exigen a los buques nacionales».

Art. 2º La Dirección General de Comercio e Industrias procederá a hacer una nueva publicación del Decreto Reglamentario con las enmiendas sancionadas por el presente y el de Septiembre 30 de 1913.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ley Nº 7102. — Autorización para convertir en títulos de renta nacional una suma depositada por la Comisión de Hipódromos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Considerando:

Que en el Banco de la Nación Argentina se ha depositado hasta la fecha, a la orden del Ministerio de Agricultura, la suma de pesos 2.715.276,49, importe producido de las carreras de caballos, destinado por la Ley Nº 7102, para la construcción de casas para obreros.

Que mientras no se lleva a la práctica la realización del fin de la ley citada, conviene convertir aquélla suma en títulos de renta nacional, cuya operación dará por resultado una colocación más útil del capital, sin que por ello se desnaturalice el propósito de la ley en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para convertir en títulos de renta nacional, la suma de dos millones setecientos quince mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, depositados por la Comisión de Hipódromos en el Banco de la Nación Argentina y provenientes de producido de las carreras de caballos, de acuerdo con la Ley Nº 7102.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Lapitzaga Pedro. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Lapitzaga, solicita se le conceda en arrendamiento a título precario y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 del Decreto de Abril 11 de 1907, la legua Nº 183 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se solicita forma parte de la mayor extensión destinada por Decreto de 25 de Abril de 1910 para Reserva de Tránsito; y que aceptando el recurrente las cláusulas determinadas en el Decreto de 11 de Abril de 1907 citado, no existe inconveniente en acordarle el arrendamiento; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Lapitzaga, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento a título precario de la legua Nº 183 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, a razón de trescientos pesos moneda nacional anuales de arrendamiento y demás condiciones establecidas por Decreto de Abril 11 de 1907.

Art. 2º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el respectivo contrato de arrendamiento, en el que deberá hacer constar que el P. E., podrá en cualquier momento rescindir el contrato sin que el Sr. Pedro Lapitzaga tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Lotero Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Antonio Lotero, solicita título de propiedad del solar A de la manzana número 90 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que ese solar fué concedido a don Pedro Tornelli, en 29 de Enero de 1885, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1879, quién con fecha 22 de Julio de 1887, transfirió sus acciones y derechos a la tierra de que se trata a favor del recurrente.

Que siendo esa transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se apruebe.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total del precio de esa tierra; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual D. Antonio Lotero adquirió las acciones y derechos al solar A de la manzana Nº 90 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio Lotero, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1879 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lotero Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Antonio Lotero, solicita título de propiedad de la mitad de la fracción Nord-Oeste del solar C de la manzana número 121, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que esa fracción fué concedida a la Sra. Mercedes B. de Corsi, en 12 de Febrero de 1885, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que con fecha 17 de Agosto de 1886, la concesionaria transfirió al Sr. Pascual Bertinotti sus derechos a la tierra de que se trata, y éste, en 22 de Enero de 1890, cedió sus derechos a favor del recurrente Sr. Lotero.

Que siendo esas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se aprueben.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la fracción citada, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total del precio de esa tierra, atento lo dispuesto en el Decreto 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales, D. Antonio Lotero adquirió las acciones y derechos a la mitad Nord-Oeste del solar C del lote Nº 121 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio Lotero, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Piriz Hilarión. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Hilarión Piriz, solicita título de propiedad del solar C de la manzana número 16 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y hace renuncia de la concesión del solar D de la misma manzana y pueblo, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el primero de esos solares el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D de la manzana citada, en razón de la renuncia que hace del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hilarión Piriz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana número 16 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Déjase sin efecto la concesión del solar D de la manzana y pueblo citados, acordada a D. Hilarión Piriz, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el título correspondiente al solar C, a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sangoi Leonardo y José.—Títulos de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que los Sres. Leonardo Sangoi y José Sangoi, solicitan título de propiedad de las fracciones C del lote Nº Nº 54 y D del lote Nº 39 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que las referidas fracciones fueron concedidas a D. Pedro Sangoi, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y mandadas escriturar por Decretos de Junio 30 de 1904 y 24 de Marzo de 1897, respectivamente, no existiendo constancia de haber sido extendida la escritura respectiva.

Que a fs. 6, consta que el primitivo concesionario, Sr. Pedro Sangoi, cedió en 17 de Marzo de 1896, a sus hijos Leonardo, José y Luis Sangoi, las fracciones citadas, conjuntamente con la fracción D del lote Nº 57 y en la división de condominio hecha por éstos (fs. 13), se acuerda al primero de los nombrados la fracción D del lote Nº 39; al segundo la fracción C del lote Nº 54, y al tercero la fracción D del lote Nº 57; esta última fuera del dominio fiscal, por haber sido ya escriturada, por cuya razón no debe tomarse en consideración.

Que siendo esas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarlas.

Que, en consecuencia, corresponde modificar los Decretos de fechas 30 de Junio de 1904 y 24 de Marzo de 1897, en la parte que acuerda los títulos respectivos a favor del primitivo concesionario, Sr. Pedro Sangoi, y disponer sean extendidos, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los Decretos de fechas 30 de Junio de 1904 y 24 de Marzo de 1897, en la parte que acuerda a D. Pedro Sangoi, título de propiedad de las fracciones D del lote Nº 39 y C del lote Nº 54 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Apruébanse las transferencias y división de condominio, en virtud de las cuales D. Leonardo Sangoi y José Sangoi, adquirieron las acciones y derechos a las fracciones D del lote Nº 39 y C del lote Nº 54, respectivamente, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º Acuérdase a D. Leonardo Sangoi y José Sangoi, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de esa tierra; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Suaste de García María — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1913, en la parte que otorga título de propiedad de la chacra Nº 148 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, a favor de Dª. María Iriarte de García, por cuanto el verdadero nombre de la concesionaria es María Suaste de García; y atento a que se ha pagado e inutilizado el estampillado que fija la ley respectiva, procede disponer se inscriba al dorso del título acompañado, el presente decreto declaratorio, a fin de no irrogar perjuicios a la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba el presente decreto en el dorso del título extendido por error a nombre de Dª. María Iriarte de García, cuyo verdadero nombre es María Suaste de García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Abdón Ahumada. — Instrucciones para practicar mensura

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Abdón Ahumada, solicita se le haga entrega de las instrucciones necesarias para mandar practicar la mensura de la superficie de 2500 hectáreas de que fué comprador el causante en la legua Sud-Este del lote Nº 19, fracción A, Sección DII del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que en atención a las razones aducidas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega a la sucesión de D. Abdón Ahumada, de las instrucciones necesarias para mandar practicar la mensura de la superficie referida, a quién se le fija un plazo improrrogable hasta el 23 de Febrero de 1915, para presentar la diligencia de mensura respectiva.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Utalice Alemán Antonio —Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1913, en la parte que otorga a D. Antonio Utalice Alemán, título de propiedad de los solares A y B de la manzana número 8 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, por cuanto el verdadero apellido del concesionario es Antonino Utalice Alemán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1913, en la parte que otorga a D. Antonio Utalice Alemán, título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 8 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, debiendo entenderse que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Antonino Utalice Alemán; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba al dorso del título extendido, el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zorraquín Alcides — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alcides Zorraquín, solicita título de propiedad de las fracciones A, D, de la chacra Nº 26 y B, C, de la chacra Nº 27, ambas de la Sección B de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que esas fracciones fueron transferidas a D. Juan A. Cabanius por sus concesionarios primitivos D. Juan y Antonio Reuter, cuya cesión fué aprobada con fecha 11 de Agosto de 1904 y transferidas por aquél a favor del recurrente en 25 de Marzo de 1905, rigiéndose ellas por la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que siendo esa transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se apruebe.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Alcides Zorraquín, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Alcides Zorraquín, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, de la chacra Nº 26 y B, C, de la chacra Nº 27, ambas de la Sección B de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE FRANCIA EN CONCORDIA (ENTRE RÍOS)

En la fecha ha sido reconocido y se le ha expedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Enrique Sauré, en el carácter de Agente Consular de Francia en Concordia (Entre Ríos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	147 60
Boletín Judicial	»	709 20
	$	856 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

La «Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas» invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en la calle de Uruguay Nº 546, 5º piso.

Orden del día:

I. Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 del mes de Octubre ppdo.

II. Elección de cinco Directores y de cinco suplentes.

III. Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

Diciembre 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

10 Diciembre.— Nº 386-v-19 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre próximo, en el local social Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II Elección del Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición del local propio para la asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y nueve socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — José D. Castellanos, secretario.

2 Diciembre Nº 320-v-19 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art, 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

—

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura de la memoria, 2º Presentación del Balance. 3º Aprobación del Balance y de la memoria presentados. 4º Elección de dos Directores titulares. 5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

14 Diciembre Nº 418-v-24 diciembre.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 420-v-30 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre. —Nº 375-v-28 diciembre.

Fomento Agrario Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.

Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Diego Pettigrew, fallecido, y de un suplente, en reemplazo del señor Francisco Serantes, que renunció.

3º Elección del Síndico y suplente.

Nota. — El depósito de acciones que establecen los Estatutos para concurrir a la Asamblea, se hará en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — Federico P. Pettigrew, Presidente.

5 Diciembre.—Nº 348-v-21 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año en reemplazo del Sr. Enrique de Uribe que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores Suplentes, por tres años en substitución de los Sres. Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

4 Diciembre Nº 337-v-19 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 20 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del octavo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres Vocales y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

5 Diciembre.— Nº 356-v-19 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 19 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el Jueves 17 del corriente a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Compañía Ganadera y Pobladora), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la sociedad para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de 2 accionistas para que redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 317-v-19 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— Nº 370-v-30 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»

Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea dedudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista que quiera retirar de la oficina de títulos la tarjeta correspondiente de sus acciones hasta dos días antes de la referida asamblea. — Manuel Otero, secretario.

1º Diciembre Nº 308-v-16 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.

3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.

10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 380-v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Deluchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 396-v-28 diciembre.

Compañía Nacional de Caseina

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 3 de Diciembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas el día 21 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos Accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

11 Diciembre.—Nº 391-v-21 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Oján, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 5 del corriente, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 395-v-28 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre.—Nº 412-v-30 diciembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Noviembre, se cita por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 26, de Diciembre, a las 10 y 30 a. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 186, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación y que esta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella. — El Secretario.

12 Diciembre.—Nº 411-v-24 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

2ª Citación

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones, se posterga la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 12 del corriente, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 22 del corriente, a las cuatro p. m., en el local social, calle San José Nº 1627, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al octavo período económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

12 Diciembre.—Nº 410-v-22 diciembre.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—Nº 409-v-30 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre.—Nº 402-v-30 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v-30 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de tres accionistas para el escrutinio de las elecciones y aprobación del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos, los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

7 Diciembre. — Nº 357-v-23 diciembre.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Bolívar Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, en reemplazo del Dr. Luis Mitre, de Vicepresidente 1º en reemplazo del Sr. Horacio Castro Videla, del Tesorero, en reemplazo del Sr. Miguel I. Méndez, que renunciaron; de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Rodolfo N. Luque, Germán Tjarks y Teodoro Berón de Astrada, y de tres miembros del Tribunal de Honor, en reemplazo de los Sres. Ezequiel P. Paz, Tomás J. Izurzu y Justo S. López de Gomara, que renunciaron.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Saluda a V. atentamente. — Manuel López Weigel, presidente. — Eduardo Facio Hebequer, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

12 Diciembre. — Nº 406-v-21 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

2ª Citación

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre próximo a las 6 p. m. en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente Orden del día: Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1913-1914, Balance e Inventario. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 413-v-23 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernández que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

«Sociedad Israelita»

Paraná 459

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que celebrará nuestra sociedad el día 16 del corriente, a las 8 p. m., en el salón, Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria por el Ejercicio vencido.

2º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio anterior.

3º Elección de 13 socios que han de llenar las vacantes de presidente y tres vocales que cesan y del resto de la Comisión Directiva que ha renunciado y de 3 socios como revisadores de Cuentas.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

5º Nombramiento de una Comisión para que estudie los estatutos Sociales y aconseje en su oportunidad, las reformas a introducir en estos.

6º Discusión de la actuación de la Comisión Directiva en el año transcurrido.

7º Resolver la adhesión de la Sociedad a la Federación de la Sociedad Israelita y nombramientos de los delegados a la misma. — Isaac Presser, presidente. — A. Gersten, secretario.

14 Diciembre Nº 421-v-16 diciembre.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del mes de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1919, debiendo alterarse en esa forma el artículo 3º, de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al señor Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la prórroga y obtenida ésta otorgar la correspondiente escritura pública y peticionar su inscripción en el registro de Comercio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Directorio.

28 Noviembre Nº 288-v-16 diciembre

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 387-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 359-v-26 diciembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo número 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del Capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. — El Secretario.

30 Noviembre.—Nº 300-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima «Delta»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad y en caso de ser aceptada elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad (escritorio de los señores Farran y Zimmermann), calle Cangallo 456 (cuarto piso). — Buenos Aires Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 321-v-21 diciembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 21 de Diciembre de 1914, a las 8,30 p. m., en el local del Club, calle Pino, número 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1914-15.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

4º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Secretario Honorario.

9 Diciembre.—Nº 372-v-19 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Martí y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 392-v-26 diciembre.

«Crédito Inmobiliaria Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Derente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Lda

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, Rivadavia Nº 1255, el día 22 de Diciembre de 1914, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 2 de Noviembre ppdo., de presentar a la Empresa ante el Juez de Comercio en turno, solicitando convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Presidente para ofrecer un concordato o la adjudicación de bienes.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. El Secretario.

2 Diciembre Nº 320-v-19 diciembre.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.........	$	1000000 m/n
» subscripto.........	»	495000 »
» realizado.........	»	495000 »

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	505000 —
Acciones en depósito.......	17500 —
Caja y Bancos	553 17
Concesiones, bienes raíces, usina y redes............	785362 84
Medidores, útiles y enseres.	7245 39
Varias cuentas.............	60394 38
	1376055 78

HABER	$ m/n
Capital...................	1000000 —
Debentures 7 %...........	200000 —
Directorio.................	17500 —
Fondo de reserva...........	6558 30
» » amortización......	7500 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	7956 87
Varias cuentas.............	136540 61
	1376055 78

M. Herlitzka, presidente.—J. M. Aldao síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 447-v-16 diciembre.

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Sociedad Anónima

Sarmiento No 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........	m/n	3500000 —
» emitido y suscripto	»	2477400 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1914

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios.........	1828010 46
Maquinarias.................	1615676 91
Muebles y útiles...........	5580 46
Materia prima en almacenes y productos elaborados...	1155806 81
Varios deudores............	136937 72
Pagos adelantados....... ..	44630 74
Caja y Bancos.............	5816 48
Debentures caucionados....	50000 —
Gastos de formación y negociación debentures	186491 10
Gastos generales, expedición, intereses y descuentos y varios..................	95106 89
	5124057 57

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y emitido	2477400 —
Debentures al 8 % interés anual	1200000 —
Letras a pagar............	514132 50
Varios acreedores	834047 99
Productos en consignación..	1894 40
Venta productos elaborados y varios	96582 68
	5124057 57

H. H. Leng, presidente.—A. Falier síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 450-v-16 diciembre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado...	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto....	»	5.944.500 —
» realizado.....	»	5.944.500 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		4055500 —
Obligaciones en cartera...	807400 —	
Acciones en Depósito........		50000 —
Caja y Bancos..		24570 08
Títulos y acciones		1511090 90
Títulos depositados en garantía		1865000 —
Concesiones, bienes, raíces, usinas, tranvías, y redes......		10267485 28
Medidores, útiles y enseres		397066 01
Varias cuentas..		3431336 53
Conversión.....	1692600 —	
	2500000	21602048 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones al 6 % oro 1913.	2500000 —	
Directorio		50000 —
Fondo de reserva		450000 —
Fondo de previsión		408486 30
Fondo de amortización......		341513 70
Reserva consumidores ..		20000 —
Ganancias y pérdidas (saldo).		68566 50
Deuda consolidada .		3811457 65
Varias cuentas..		2605206 52
Conversión.		3846818 13
	2500000	21602048 80

H. Py, presidente.—E. Piccaluga, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 446-v-16 diciembre.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Lima No 221
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 19 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar el cange de los certificados de acciones por acciones integradas.

2o Autorización para reducir el capital realizado hasta $ 4.000.000 curso legal.

3o Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.

4o Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.

5o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1914. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

2 Diciembre No 324-v-19 diciembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima
2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19 de Noviembre, se cita por segunda vez la Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 19 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local Bartolomé Mitre No 376, con la orden del día ya publicada. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — H. C. Ehlert, Presidente.

5 Diciembre. —No 355-v-17 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima
Lavalle 668

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir dos Directores Titulares, un Suplente y Síndico Titular y Suplente. Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

4 Diciembre No 339-v-16 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 26 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo No 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2o. Elección de Directores titulares y suplente.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — No 436-v-28 diciembre.

Estancia Potreros de Chavarría

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Chacabuco No 78, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2o. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3o. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4o. Declarar la finalización de los años sociales.

5o. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — No 442-v-4 enero.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de síndico titular y suplente.

3o. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

15 Diciembre — No 443-v-7 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Bernardo

Buenos Aires Diciembre 14 de 1914.

Señor Consocio:

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 13 del corriente por falta de número, ésta se celebrará el Domingo 27 del actual a las 9 ante meridiano, con el número que concurra, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del año reglamentario 1913-1914.

2o Discusión y aprobación del Reglamento Interno.

3o Elección de 7 vocales, 1 suplente por dos años, 2 suplentes por un año en reemplazo de los señores Domingo Jorda y Tomás A. Vázquez, que renunciaron, y dos miembros del Jurado.

4o Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

5o Nombramiento de tres escrutadores.

Esperando ser honrado con su presencia me es grato saludar a Vd. muy atentamente y repetirme su affmo. S. S. — Eusebio Ugalde, secretario.

16 Diciembre No 444-v-16 diciembre.

Centro Unión Viajantes

Bdo. de Irigoyen 175 — Buenos Aires

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de al Asamblea anterior.

2o Aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al ejercicio.

3o Nombramiento de tres socios para escrutadores.

4o Elección de siete vocales titulares y un vocal suplente para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.

5o Autorización a la Comisión Directiva para el nombramiento de un presidente honorario.

6o Propuesta fusión de la Asociación Corredores de Comercio.

7o ¿Puede acordarse a nuestro Gerente el ingresar como socio activo?.

8o Nombramiento de dos socios para aprobar el acta. — José D'Alessandria, secretario.

16 Diciembre No 445-v-18 diciembre.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte No 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.

2o Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.

3o Autorizar al Directorio de la So-

ciedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.

4º Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.

16 Diciembre Nº 448-v-4 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley Nº 4156 para la Sociedad.

2º Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3º Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo Nº 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre Nº 449-v-8 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

Considerando:

Que el propósito fundamental perseguido con la creación de las ferias francas, fué el abaratamiento de los artículos de consumo diario de primera necesidad, mediante la venta en ellas de dichos artículos por el productor directamente al consumidor, tratándose de aquellos productos en que la intervención de terceros no es indispensable, y la reducción de éstos respecto de los demás, dentro de un límite de precio y utilidad preestablecidos y bajo garantía de la buena calidad del producto.

Que a tal fin la Municipalidad ha exonerado a los expendedores del pago de impuestos sobre las mercaderías entregadas a la venta y ha asegurado la bondad y calidad de los productos, mediante la intervención de sus oficinas técnicas.

Que la multitud de vendedores intermediarios que actualmente comercian en las ferias con artículos en que su intervención es innecesaria, las ha desnaturalizado, desviándolas del objetivo que las inspiró, y recargando inútilmente los precios de consumo.

Que, por otra parte, se han ido poco a poco introduciendo y ofreciendo en las ferias, artículos o productos no comprendidos en la Ordenanza de 27 de Junio de 1911.

Que los resultados se han hecho ya sentir de una manera notoria, y levantado protestas reiteradas entre los habituales consumidores de los mercados libres, en los cuales no obtienen ellos, los beneficios que necesariamente deben producir dentro de una reglamentación ajustada a sus verdaderos fines y carácter, siendo entonces necesario adoptar medidas más eficaces de defensa de los intereses del público consumidor.

Que, desde otro punto de vista, dadas las condiciones económicas del momento, que en tan precaria situación han colocado al pequeño comercio, un prudente deber aconseja no abandonar sus intereses legítimos al azar, a una lucha desigual con rivales oficialmente protegidos, sino, por el contrario, tomarlos en consideración para conciliarlos con las medidas adoptadas en defensa del público consumidor, dentro de un criterio de ponderación y de justicia.

Que a tales objetos, se ha hecho y se hace necesario, por una parte, estimular la concurrencia cada vez mayor de los productores, excluyendo los intermediarios en la venta de artículos que no exige su intervención y, por otra, limitar la venta a aquellos productos de consumo diario que sean de primera necesidad, teniendo en cuenta que, aunque indirectamente puedan a ello conducir las ferias francas no responden al propósito de facilitar o extender al comercio, sino al inmediato de abaratar la vida de los pobres.

Que para asegurar el éxito de las ferias y conseguir los fines que persiguen, y teniendo presente que ellas son un normalizador natural de los precios de mercado en que la Municipalidad no tiene intervención, se impone un severo contralor de inspección respecto de los precios y una permanente fiscalización sobre la calidad de los productos, tanto para el cumplimiento de las disposiciones municipales, cuanto para la eficaz defensa de los intereses de los consumidores.

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio del cargo de Intendente Municipal,

DECRETA:

A partir del 5º de Diciembre se observarán en las ferias francas, las siguientes disposiciones:

Art. 1º Solamente se permitirá la venta de los siguientes artículos y productos: carne, legumbres, cereales, harinas, pescado, pan, azúcar, manteca, aceite, yerba, jabón para limpieza, carbón, verduras, leche, huevos y frutos.

Art. 2º Para la venta de los primeros doce artículos mencionados en el número anterior, que deberá efectuarse al peso, habrá en cada uno de los respectivos puestos, una balanza que será permanentemente controlada por los inspectores municipales.

Art. 3º En cada uno de los extremos del lugar ocupado por las ferias, se colocará un pizarrón en que se anotarán los precios, de conformidad a los cuales deberá realizarse en el día la venta de los artículos y productos ofrecidos en aquélla.

Art. 4º Para establecer el precio oficial de venta, las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, mantendrán un servicio de información en los mercados mayoristas, y de acuerdo con las transacciones de la víspera y un porcentaje racional de utilidad, de margen reducido, determinarán el valor de los artículos en la feria, prefiriendo siempre la inclinación de la utilidad a favor del público.

Art. 5º Los precios de la carne, se determinarán en la tarifa expuesta permanentemente en cada carpa, de acuerdo con la nomenclatura actual, que se mantiene en vigencia.

Art. 6º Durante la estación de verano, el expendio de pescado se permitirá solamente hasta las 9,30 a. m., después de cuya hora el pescado sobrante será definitivamente retirado de la venta.

Art. 7º Todos los vendedores deberán vestir blusa blanca y limpia, mientras permanezcan en sus puestos y llevarán a ella adherida a la altura del pecho, la chapa numerada, a que alude el artículo 12º.

Art. 8º. Los expendedores de artículos elaborados deberán previamente manifestar y justificar ante las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, las fábricas donde tales artículos proceden.

Art. 9º En lugares visibles de las ferias se fijarán avisos haciendo saber al público que no se le podrá exigir mayor precio por los productos o artículos, que el fijado en los pizarrones oficiales, e invitándole a denunciar cualquier infracción o abuso al Jefe de la feria, que se hallará a dicho efecto a su disposición, en la cabecera de la misma y que tendrá a su cargo una balanza, en la cual los compradores podrán verificar el peso de los productos que adquieran.

Art. 10. Un técnico de la Administración Sanitaria, verificará diariamente en cada feria, si los artículos ofrecidos se hallan en condiciones higiénicas para ser entregados a la venta, pudiendo aconsejar al Jefe de la feria el decomiso de aquellos que no llenen los requisitos necesarios.

Art. 11. Cualquiera infracción que de las anteriores disposiciones cometa un vendedor o la falta de cumplimiento a cualquier condición o requisito exigidos en la presente reglamentación, autorizará al Jefe de la feria, a retirar el permiso concedido al infractor lo cual le impedirá concurrir a otra feria en lo sucesivo.

Art. 12. Los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, procederán a determinar los nuevos circuítos de ferias; establecerán los días de funcionamiento de las mismas, dentro de su respectiva jurisdicción, y abrirán un nuevo registro para la inscripción de los vendedores a quiénes otorgarán el correspondiente permiso y una chapa con el número que en el registro tengan.

Art. 13. A objeto de colaborar en el control y vigilancia de las ferias, los Subintendentes y Superintendentes de Mercados, nombrarán para las que funcionen dentro de su respectiva jurisdicción, comisiones honorarias de vecinos en el número que a su juicio requieran la extensión e importancia de aquéllas.

Art. 14. Los Subintendentes y Superintendente de Mercados, informarán semanalmente a la Secretaría del D. E., del resultado general de las ferias realizadas en la semana, y presentarán a su consideración las observaciones y propondrán las mejoras que les sugieran su organización, administración y funcionamiento, debiendo, a objeto de concordar dichas observaciones y las medidas que propongan con el mayor número de intereses, consultar la opinión de la Dirección Sanitaria, del Administrador de Corrales, del Presidente de la Sociedad Chacareros y Fruteros Unidos, del de la Sociedad de Matarifes y del de la Obreros Panaderos.

Art. 15. Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 36187-C-914

El Presidente del Honorable Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse en la 2ª, categoría de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los depósitos de muebles y alfombras.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 10 del corriente, en el Expediente Nº 44412-C-914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 14, de la Ordenanza General de Cementerios, en la siguiente forma: Art. 14. Cada vez que el Director del Cementerio, notase un escape de gases o líquidos de un ataud, dará aviso a la empresa que haya efectuado la inhumación, y ésta si no procediera a subsanar la rotura del propio dentro del plazo de veinticuatro horas de pasado el aviso, será multada con doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. DUALDE. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlgase. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914.

v-17 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a la 1 y 45 p. m., para la instalación y provisión de un monta-carga para los almacenes de la Administración General de Suministros (Bouchardo y Sarmiento), de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo Nº 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

v-22 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3037 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914, — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51, de la Ley 4349, doña Juana Zelmira Marín de Cabassa, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, don José Luis Cabassa.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El secretario.
v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Saavedra y Sara Felisa Saavedra en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Manuel E. Saavedra. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.
v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Victoria Robles de González, por sí y por sus hijos menores don Alberto Napoleón, don Guillermo Bismarck, don Oscar y don Luis Osbaldo González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de instrucción primaria don Alberto Nicolás González. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.
v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Eugenia T. de Miliavaca, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Emilio J. Miliavaca,
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El secretario.
v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata C. de Landeta, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Inés y Pedro Guillermo Landeta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, don Pedro V. Landeta.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.
v-24 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Lima de Díaz Vélez, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ignacio, don Norberto, don Bernabé y doña Felisa Rosario Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernabé Díaz Vélez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.
v-24 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.
v-19 diciembre.

Aduana de Empedrado

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Empedrado, D. Marciano Armand, se hace saber a los señores consignatarios marítimos y despachantes de aduana de esta localidad, de conformidad con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduanas, que si en el término de quince días de esta publicación no se presentan a deducir los derechos que pudieran tener sobre las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, se procederá a la venta en subasta pública, destinando sus beneficios a la hacienda Nacional, de acuerdo con el Art. 296 de las mismas Ordenanzas:

Detalle:

34 Treinta y cuatro azadas.
1 Un lío con cuatro pavas.
4 Cuatro palas anchas.
11 Once damajuanas ginebra.
2 Dos ollas fierro tres pies.
3 Tres líos torniquetes.
44 Cuarenta y cuatro cadenas para arados.
1 Un rollo cabo manila.
8 Ocho tarros fluido para sarna.
1 Un cajón bolitas vidrio.
23 Veintitrés tenazas fierro.
23 Veintitrés llaves fierro.
2 Dos fardos bolsa papel.
16 Diez y seis tubos belga.
1 Un cajón con dos faroles coche.
1 Un cajón aceite para máquina con veintiuna lata.
1 Un cajón accesorio para máquina con veintiséis kilos.
1 Un cajón dulces con veinticuatro kilos.
1 Un esqueleto con trescientos veintiún tubos media luz.
25 Veinticinco cuadernillos papel de estraza.
2 Dos relojes de pared con trece kilos.
10 Diez cajas cubiertos con cincuenta y nueve cuchillos y sesenta tenedores con seis mil quinientos gramos. — Empedrado, Noviembre 24 de 1914. — Marciano Armand.
v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

Expediente de Rezagos Nº 55/914.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Marca en diamante arriba BS abajo S 57, sin número, 7 bultos, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada Marzo 17 de 1913; marca Puntas verdes, sin número, 3 barras, vapor Ch. Prince, paquete 1794, fecha de entrada LH abajo 19983, sin número, 8 caños, Abril 6 de 1913; marca en triángulo vapor Aboulsir, paquete 2165, fecha de entrada Abril 27 de 1913; marca en triángulo P. B. Aires, sin número, 25 caños, vapor L. Armonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca DOC, sin número, 5 caños, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca JB contramarca I rojo, sin número, 54 atados, vapor Fruitlonde, paquete 2361, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca PMH, contramarca I rojo, sin número, 667 atados, vapor Kingsgoste, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PB, sin número, 43 atados, vapor M. Viso, paquete 1879, fecha de entrada Abril 11 de 1913; marca LBC, sin número, 43 cajones, vapor Georgio, 16 de 1913; marca en triángulo 1230, sin número, 16 cajones, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en diamante 3000 arriba RG, sin número, 39 fardos, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca AWC, número 2431 al 34, 4 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca SPG, número 329 al 31. 320 al 31, 15 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca DL, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 2084, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca LE, sin número, 2 pipas, vapor Garonna, paquete 2146, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca ACC, número 20 al 22, 3 cascos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca HAC, número 70 84, 1 cajón, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4826 abajo B. Aires, número 1, 2, 3, 5, 7, 5 fardos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4826 abajo B. Aires, número 4 6, 8, 3 cajones, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca CET, sin número, 286 cajones, vapor Orianas, paquete 2705, fecha de entrada Mayo 28 de 1913; marca CIEM, número 8626, 236 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca CE, número 80, 286 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca FPC, número 3390 al 94, 5 cajones, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca HG, número 3390 al 94, 1 cajón, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca LB, abajo WHC, número 3803 al 42, 40 fardos, vapor Marselisburg, paquete 2122, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca CETC, abajo PCxC, sin número, 50 cajones, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca RGV, sin número, 1 cajón, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca en diamante, RH, sin número, 3 atados, vapor Strathlorme, paquete 2941, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca FB, número 6, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca IP, número 17172, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca NL abajo BCC, número 3-4, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca G. Grandona, sin número, 198 barriles, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 19134; marca en cuadro SD, número 422, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Gelr STxC, número 14091, 1 cajón, vapor Lowenburg, paquete 2164, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca GSC, sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca M de LC, sin número, 30 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca Monserrat, sin número, 4 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca un sobre 100, abajo BA, número, 1012, 1 cajón, vapor Hig Loch paquete 2646, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca en óvalo, arriba AC, abajo BA, número 745-747, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca AL, sin número, 25 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante BT, número 429, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca FL, número 24, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca RM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca RPC, marca 1 al 3, 3 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca De Plá, Hs, sin número, 20 barriles vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante R, arriba 4, abajo C, número 602, 03, 06, 07, 23, 24; 6 cajones, vapor Halizones, paquete 3235, fecha de entrada Mayo 25 de 1913; marca DV, sin número, 267 bultos, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca DV, sin número, 1 cajón, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca en diamante 2667, arriba SF, sin número, 2 bordalesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca R de BC, número 1139, 1 cajón, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca VPC, número 1007 a 8, 2 cajones, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca A, sin número, 150 bolsas, vapor Columbia, paquete 557, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca BBA, sin número, 60 barriles, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca BBA, sin número, 51 cajones, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca JA, número 2049 al 51-54, 4 cajones, vapor Hungarian, paquete 2450, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca LA, sin número, 3 cajones, vapor Spencer, paquete 2395, fecha de entrada Mayo 11 de 1913. — El Jefe.
v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de los bultos rezagados que a continuación se detallan, correspondientes a la Planilla de Rezagos Nº 45 o 299 o 1149-R. — Nota de Oficina de Remates Nº 245 — que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca AM, sin número, 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entrada Octubre 14 de 1909. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezg. Nº 59/914, o 451-R, o 1139-A, o 241 R; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca PB, número 520-1-2-3, 4 fardos, vapor Lynorta, paquete 1855, fecha de entrada Abril 9 de 1913; marca AP, número 2167-8-9, 3 cajones, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca FL, sin número, 3 cajones, vapor Martazán paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca HB, número 1067-2027, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca KH, número 2195/96, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PD, número 2193/94, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PT, número 2197/98, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca 1611 en diamante, sin número, 378 cajones, vapor Kingsgate, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PLC contramarca VH, sin número, 4 esqueletos, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca PLC contramarca VH, número 177/15, 1 cajón, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca AR, número 5375/86, 12 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca CC, sin número, 29 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca DL, sin número, 470 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca JC, número 59, 1 cajón, vapor D. Banck, paquete 3950, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca EB en diamante, arriba SC, sin número, 1 cajón, vapor D. Grange, paquete 4141, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca DM, número 71168/69, 2 cajones, vapor Elemburg, paquete 4375, fecha de entrada Agosto 31 de 1913. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan [illegible] en esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 24227 o 725. — marca VGNH contramarca BA, número 1 al 75, 75 1/2 bordelesas, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca VGNH contramarca BA, número 76 al 125, 50 barriles, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913.— El Jefe.

v-16 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Beacon y Mayordomo del vapor «Fredegar Haique», que en el Expediente Nº 348-B-1914, seguidos contra ellos mismos por mercaderías a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa *igual* al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio de los derechos fiscales, multa que debe satisfacer dentro del tercero día, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1914.

v-19 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Bautista Fueyo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional o reponga igual valor en papel sellado en el Expediente Administrativo al que corre agregado el del juicio que se le siguió por una multa que le fuera impuesta por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente Guintini, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m/n), que adeuda al Fisco por alquileres devengados en la propiedad calle Paraguay Nº 2206, durante los meses de Septiembre, Octubre y veintiseis días de Noviembre, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Severo Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 485 m/n) que adeuda en concepto de la venta de doscientos veintinueve chapas de zinc y cuyo importe no ingresó en el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de lo que disponen los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

«Consejo Nacional de Educación»

Licitación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 21 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º (calles Crámer y Besares), de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuesto, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José C. Rodríguez, Coronel - secretario.

v-22 diciembre

Arsenal Principal de Guerra

Pozos 1765

Llámase a licitación para construir un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario. Accidental.

v-18 diciembre

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre, a las tres p. m., para la provisión e instalación de cocinas económicas en los Cuarteles que se construyen por la Ley 6492.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de ferrajes, camas, establecimiento de una cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art 1º Hasta el día 12 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número

13.200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1.50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires. Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los

días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, trofondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

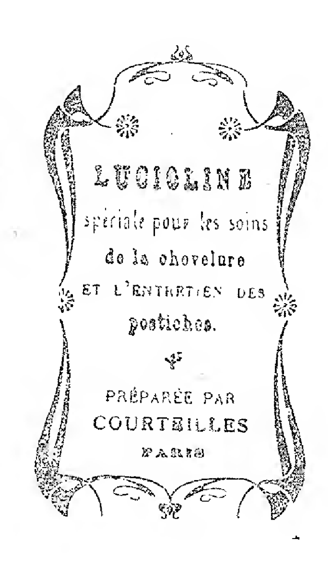
Acta Nº 47066.

Cutalba

Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Toilette conocido por afeites y artículos de tocador, perfumería y jabonería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47.097



Diciembre 11 de 1914. — Pierre Puchen. — Una brillantina para el cabello, de la clase 16.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.079



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.089



Diciembre 10 de 1914. — Pablo Bartolucci e hijos. — Vinos en general, de la clase 22.

v-21 diciembre.

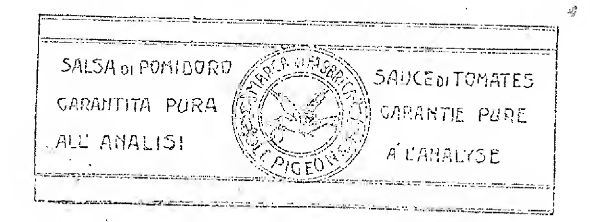
Acta Nº 47.092

BRIONGOS

Diciembre 11 de 1914. — Ramón y Briongos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.093



Diciembre 11 de 1914. — Peluso y Frascara. — Salsa de tomates, de la clase 22.

v-21 diciembre.

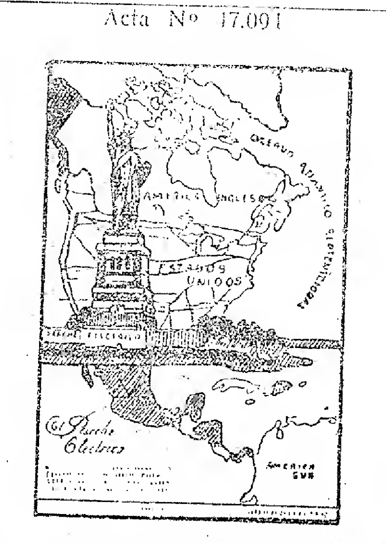
Acta Nº 47.091

BIANCO Y NEGRO

Diciembre 11 de 1914. — M. Fernández Grova. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.091



Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos y porosos, de la clase 2.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.082



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47.096

Ministro

Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Tintas en general, de la clase 18.

v-21 diciembre.

Acta Nº 47025.





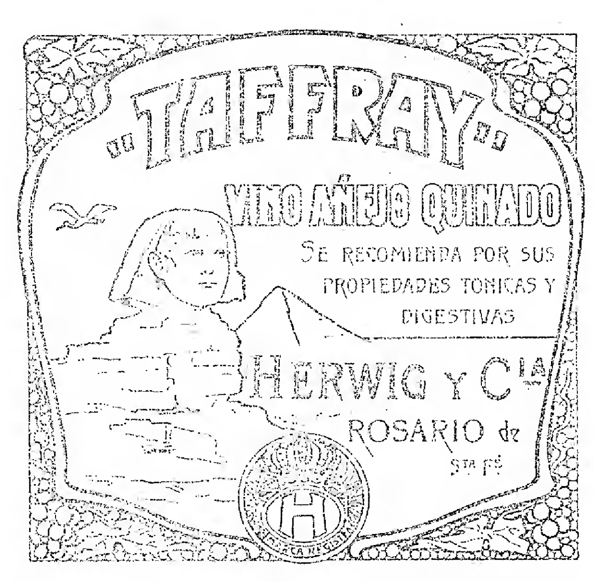
Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47057.



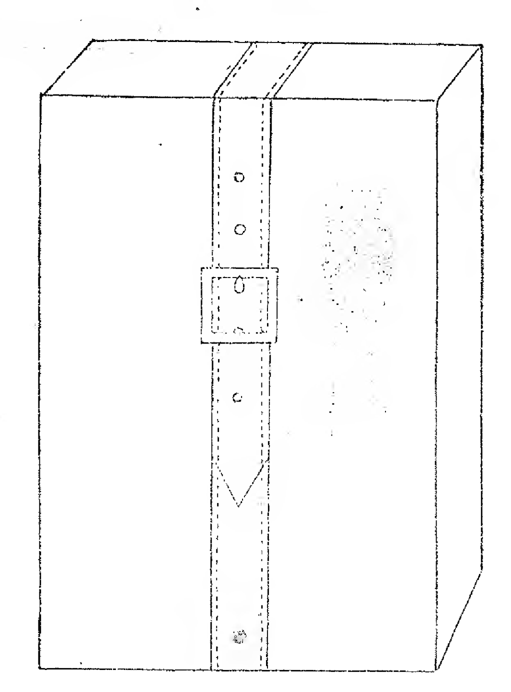
Diciembre 7 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites de olivo, de la clase 22.
v-18 diciembre.

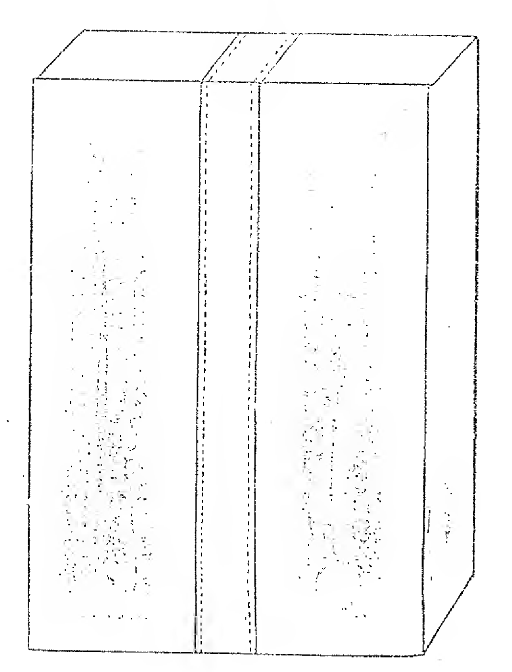
Acta Nº 47065.



Diciembre 7 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida, de la clase 23.
v-18 diciembre.

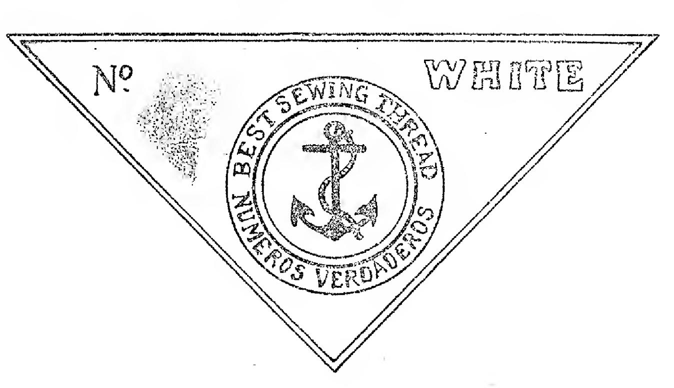
Acta Nº 47024.





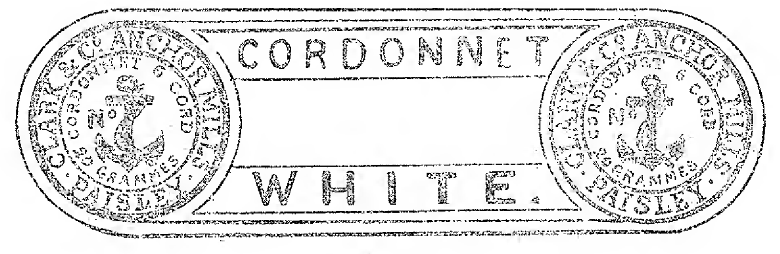
Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-18 diciembre.

Acta Nº 47075.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de hilvanar y coser, en madejas y ovillos, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47068.

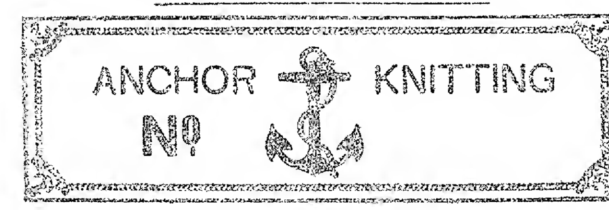




Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Toda clase de hilos y cordonet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47072.







Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de todas clases de algodón, para tejer de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47062.

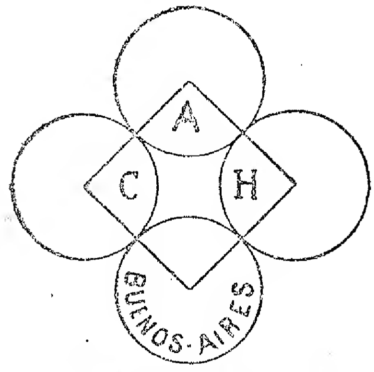


"GLORIA"

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47061.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47067.

Odosan

Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Productos científicos, para toilette conocidos por afeites y artículos de tocador y especialmente dentríficos en general, y jabonería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47063.

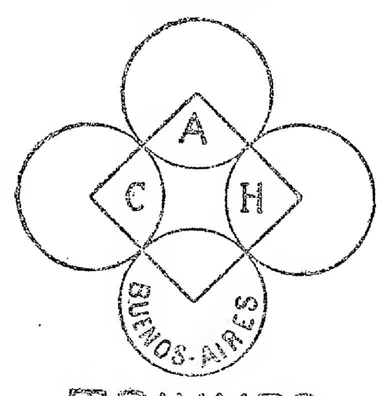


"GLORIA"

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47060.



Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

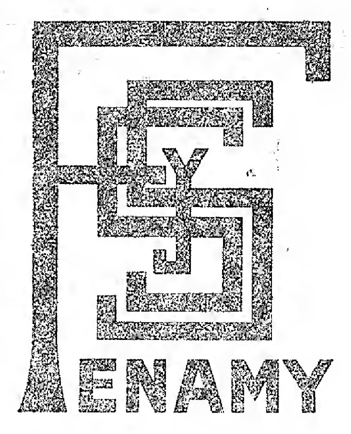
Acta Nº 47064.

El Siglo

Diciembre 7 de 1914. — Nicolás H. Robbio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-18 diciembre.

Acta Nº 45300.



Mayo 9 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20 (modificada).

v-18 diciembre.

Acta Nº 47046.

LIGHTNING

Diciembre 3 de 1914. — Dunn Edge Tool Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, marcos y varillas, cestería, de de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47058.

Gauna

Diciembre 7 de 1914. — Juan Larroudé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

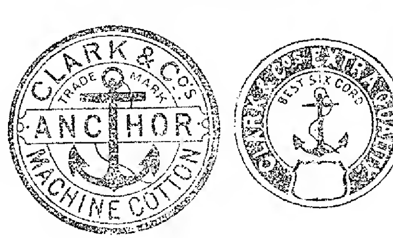
Acta Nº 47059.



Diciembre 7 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47077.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas en carreteles, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47076.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, o cordonet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47069.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

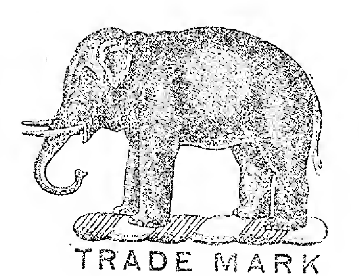
v-18 diciembre.

Acta Nº 47070.

Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47071.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de algodón, lino, seda, para tejer, bordar, crochet, zurcir, e hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas, o en cualquier otra condición de la clase 16.

v-18 diciembre.

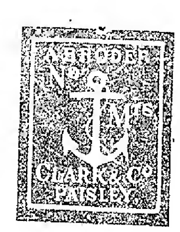
Acta Nº 47073.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47074.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para bordar, de la clase 16.

v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional